



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 0378/98.-

Ref./NAPINTO, Teresa.

S/Rebaja de pena de Miguel Angel PEREZ.-

DICTAMEN N° 1019/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Atento a lo solicitado en las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de Resolución traído a dictamen.

Sin perjuicio de lo expuesto, y a efectos de motivar correctamente el acto administrativo analizado se sugiere:

I) Modificar el segundo considerando, a partir de "Santa Rosa..." de la siguiente forma:

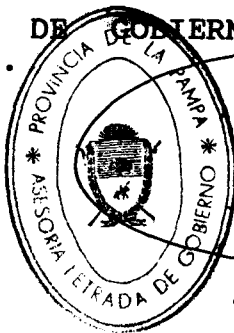
"...como autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado de ganado, a la pena única de tres años y seis meses de prisión; comprensiva de la pena de tres años de prisión condicional dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial".

Ello, de conformidad a lo que surge de la sentencia agregada a fs. 20/27 de autos.

II) Tener en cuenta que lo solicitado fue un indulto o conmutación de pena y agregar, en el tercer considerando, el número de artículo que corresponda.

Cumplido, podrá propiciarse el dictado del mismo ante el Señor Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 de Septiembre de 1998.
CAC.-



Dra. Mariana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARÍA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE